Corte Superior de Justicia de Puno
Unidad Administrativa y de Finanzas

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por MACHACA ZEVALLOS Wilber Edgar FAU 20448626114 soft
Cargo: Jefe De La Unidad Administrativa Y De Finanzas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.12.2021 23:59:32 -05:00

Puno, 30 de Diciembre del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000066-2021-UAF-GAD-CSJPU-PJ

VISTOS: El Informe Nº 1155-2021-AP-CSJPU/PJ y el Informe Nº 1157-2021-AP-CSJPU/PJ, ambos suscritos por la Coordinadora de la Oficina de Personal, la Opinión Legal Nº 0123-2021-UAL-CSJPU/PJ, y el Informe Nº 0340-2021-CPP-UPD-CSJPU/PJ remitido por el Coordinador de Planes y Presupuesto, sobre liquidación de Beneficios Sociales de la ex magistrada (S) **WILFREDO MANZANO SANDOVAL**; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Resolución Administrativa Nº 114-2012-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial se constituye a la Corte Superior de Justicia de Puno como Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2013. Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, estableciendo en su Artículo 33°, inciso 13, como función específica de la Unidad de Administración y Finanzas, en materia de Recursos Humanos, el "Emitir r*esoluciones de primera instancia para el reconocimiento de los derechos y beneficios del personal activo de la Corte Superior de Justicia, así como de sus pensionistas".*

SEGUNDO: Que, la Ley Nº 25224 modificó el inciso c) del artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, estableciendo que la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su Remuneración Principal para los servidores con menos de veinte años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor a 06 meses y hasta un máximo de 30 años de servicios; sin embargo, el artículo 194 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que los Magistrados tienen el derecho a percibir la Compensación por Tiempo de Servicios, en todos los casos, agregando a la Remuneración Principal toda otra cantidad que perciban en forma permanente, salvo los que tienen aplicación a un determinado gasto que no sea de libre disposición.

TERCERO: Que conforme a lo prescrito en las normas citadas en los párrafos precedentes y el Informe Nº 1157-2021-AP-CSJPU/PJ y sus anexos, se tiene que el ex magistrado (S) **WILFREDO MANZANO SANDOVAL**, en el cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado, acredita haber laborado como tal en la Corte Superior de Justicia de Puno, desde el 02 de mayo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2021, como es de verificarse de sus constancias de pago, así como se observa de la Resolución Administrativa N° 0514-2019-P-CSJPU/PJ de fecha 30 de abril de 2019 a través de la cual se le designó como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado e Investigación Preparatoria de la provincia de Lampa, con efectividad al 02 de Mayo de 2019; para luego con Resolución Administrativa N° 092-2021-P-CSJPU/PJ de fecha 01 de marzo

Firmado digitalmente por MAMANI YANA Marco Antonio FAU 20448626114 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 23:48:41 -05:00

Firmado digitalmente por COYA VALDIVIA Fernando FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 23:48:12 -05:00

Firmado digitalmente por MACHACA CONDORI Alfredo FAU 20448626114 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 23:46:59 -05:00

de 2021, dar por concluida su designación como Juez Provisional del juzgado de Paz Letrado Laboral Zona Sur, desde el 01de marzo de 2021. En ese sentido, habiendo sido su último cargo, el de Juez de Paz Letrado-Nivel 5U, se procedió a liquidar sus beneficios sociales por dicho cargo ejercido.

CUARTO: Que, para el cálculo del beneficio social de la Compensación por Tiempo de Servicios –CTS- del ex magistrado, si bien tiene acumulado como record laboral un año, nueve meses y veintiocho días, sin embargo para efectos de la liquidación de la CTS, corresponde redondear dicho periodo, quedando como record laboral para este beneficio, dos (2) años, ello en mérito de la Directiva N° 008-2007-GG-PJ); de otro lado para la liquidación de beneficio social de compensación vacacional y vacaciones truncas se tiene acumulada el periodo; por lo que la liquidación de Beneficios Sociales ha sido calculado conforme al principio de legalidad prevista en el Art. 194° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Decreto Supremo N° 314-2013-EF art. inc. c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, además de la Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 008-2007-GG-PJ.

QUINTO: Que, en el presente caso, se tiene que al Informe N° 1157-2021-AP-UAF-GAD-CSJPU-PJ expedida por el Coordinador de la Oficina de Personal de esta Corte, se adjunta como referencia el Informe N° 1155-2021-AP-UAF-GAD-CSJPU-PJ, suscrito por la responsable del Sub Área de Licencias y Asistencia donde se señala que el ex magistrado beneficiario tendría horas pendientes por compensar hasta por 856 horas, lo que implica que habría accedido a la licencia con goce de remuneraciones sujeta a compensación; sin embargo, no correspondería comunicar ante SERVIR dichas horas pendientes de labor, toda vez que, con la conclusión de la designación de Juez Supernumerario en el Cuarto Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Puno al 01 de marzo de 2021, habría retornado a su plaza de origen, especialista Judicial de la Sala adscrita al Módulo Penal Central de esta Corte, lo que implica, que se encuentra con vínculo laboral vigente que le permitirá completar las horas pendientes de compensar.

SEXTO: Que, según Opinión Legal Nº 0123-2021-UAL-CSJPU/PJ, resulta declarar procedente la liquidación de beneficios socio laborales y la liquidación de dichos beneficios se realizó conforme a la legalidad de las disposiciones normativas del Decreto Legislativo N° 276, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Decreto Supremo N° 314-2013-EF y de la Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 008-2007-GG-PJ; en consecuencia, corresponde reconocer y pagar a favor de la ex magistrada Wilfredo Manzano Sandoval; precisándose las específicas de gasto mediante Informe N° 0340-2021-CPP-UPD-CSJPU/PJ de la Coordinación de Planes y Presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 25224, los artículos 8º y 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, la Directiva N° 008-2007-GG-PJ y la Resolución Administrativa Nº 214-2012-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL PAGO por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 10/100 SOLES (S/ 2,810.10)**, por concepto de **Compensación por Tiempo de Servicios**, a favor del(a) ex magistrado(a) **WILFREDO MANZANO SANDOVAL**, ex Juez de Paz Letrado Supernumerario (Nivel 5U), por el periodo señalado en el considerando tercero de la presente resolución, conforme a la hoja de liquidación número 001459.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR EL PAGO por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 84/100 SOLES (S/. 2,458.84)** a favor del(a)ex magistrado(a) **WILFREDO MANZANO SANDOVAL**, ex Juez de Paz Letrado Supernumerario (Nivel 5U)**, por concepto de compensación vacacional,** previo descuentos de Ley, debiendo aportar el empleador a Essalud la suma de **DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES (S/ 221.00)**, por el periodo descrito conforme a la hoja de liquidación número 001460.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine la presente Resolución afectará la Certificación de Crédito Presupuestario las Asignaciones Específicas señaladas en el Informe N° 0340-2021-CPP-UPD-CSJPU/PJ del Programa, 2.1.1.9.2.1; 2.1.1.9.3.3, 2.1.1.9.1.1, 2.1.1.1.2.9.9 y 2.1.3.1.1.5 del Sub - Programa, Actividad y Componente que corresponda con cargo del Ejercicio Presupuestal vigente de la Unidad Ejecutora N° 001473 – Corte Superior de Justicia de Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

WILBER EDGAR MACHACA ZEVALLOS
Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas
Corte Superior de Justicia de Puno

WMZ